INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No CAS-OAJ-MC-020-2020

En la ciudad de Yopal, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), se procede a emitir tercer informe de evaluación preliminar de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto **PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE,** conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el precio más bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

1.14 Verificación y evaluación de las ofertas

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la fecha establecida en el **Anexo - Cronograma**, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en calidad de subsanación.

Que en atención a las directrices de Colombia Compra Eficiente, en particular a lo establecido en la guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, en función de la metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un proceso de contratación, dispuesta en el capítulo III de la Guía, (comparación relativa), siendo que, al día 18 de septiembre de 2020 a través de la plataforma SECOP II se recepcionaron nueve (09) ofertas, al presente proceso de selección CAS-OAJ-MC-020-2020, y de conformidad con el numeral 2.3.1 de la invitación pública del presente proceso, se tendrá como valor ofertado por los proponentes, el valor total incluido en el anexo - oferta económica, el cual corresponde a la sumatoria de todos los ítems determinados en su oferta.

Que con el fin de determinar el valor mínimo aceptable para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas en el presente proceso de selección, el comité evaluador procedió a revisar las operaciones aritméticas de todas las ofertas económicas presentadas a través de la plataforma SECOP II, dando como resultado el valor ofertado después de la corrección aritmética para cada uno de los proponentes, así:

No.	PROPONENTE	VALOR PLATAFORMA SECOP II	VALOR OFERTA ECONÓMICA	CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	MARCO ANTONIO FLORIAN	$ 15.641.570,00	$ 15.641.570,00	$ 17.167.745,00
2	LA NACIONAL DEL EXTINTOR S.A.S.	$ 17.086.500,00	$ 17.086.500,00	$ 17.086.500,00
3	PROINPA ATLANTIC MARINE SERVICES	$ 19.702.000,00	$ 19.702.000,00	$ 19.702.000,00
4	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	$ 15.758.100,00	$ 15.758.100,00	$ 15.758.100,00
5	INGESOL	$ 16.154.326,00	$ 16.154.326,00	$ 16.154.326,00
6	HISESA SAS	$ 11.835.300,00	$ 11.835.300,00	$ 11.835.300,00
7	COOPEBOB	$ 18.746.856,00	$ 18.746.856,00	$ 18.746.856,00
8	EXTINTORES PANATEX	$ 20.052.270,00	$ 20.052.270,00	$ 20.052.270,00
9	PROSEIN EPP	$ 15.671.000.00	$ 15.671.000.00	$ 15.671.000.00

Una vez obtenidos los anteriores valores para cada proponente producto de la corrección aritmética a que hubo lugar, el comité evaluador procedió a aplicar la metodología indicada en la guía G-MOAB-01 para hallar el mínimo aceptable, mediante la cual se determinó lo siguiente:

VALOR DE LA MEDIANA: $ 17.086.500,oo. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal ordenó los valores de mayor a menor y, como el número de ofertas recibidas es impar, tomó el valor de la oferta en la mitad de la lista.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: $ 2.364.701,98

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: $ 14.721.798,02

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

De éste modo, para los efectos del presente proceso, el Comité Evaluador, se permite establecer el Valor Mínimo Aceptable para la Entidad, por lo que el o los oferentes, cuya oferta sea menor o igual al valor mínimo aceptable aquí establecido, deberán explicar en detalle, por escrito, completa y de manera

soportada, las razones de su ofrecimiento de manera que pueda permitir el análisis completo del mismo y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, en caso de adjudicársele.

El oferente deberá desagregar su precio teniendo en cuenta las siguientes variables: *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.*

Así las cosas, vistas las ofertas económicas presentadas, se pudo establecer que el siguiente ofrecimiento se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable, quien debía explicar en detalle, por escrito, completa **y de manera soportada**, las razones de su ofrecimiento en los términos antes descritos, para lo cual se le concedió hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día veintidós (22) de septiembre de 2020:

NÚMERO	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
6	**"HISESA S.A.S."**	**$ 11.835.300,00**

La Entidad Estatal, mediante Oficio de fecha 21 de septiembre de 2020, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– www.colombiacompra.gov.co, efectuó la siguiente solicitud:

"...se requiere al oferente 6: "HISESA S.A.S.", con Nit. 900.960.281-6; representada legalmente por CAROLINA SERRANO NEIRA, identificada con cédula de ciudadanía número 63.450.384 expedida en Floridablanca, para que, dentro del siguiente término, (hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día veintidós (22) de septiembre de 2020), explique en detalle, por escrito, completa y de manera soportada, las razones de su ofrecimiento de manera que pueda permitir el análisis completo del mismo y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, en caso de adjudicársele. (...)"

Vencido el término concedido para efectuar las respectivas aclaraciones solicitadas, (hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día veintidós (22) de septiembre de 2020), se constató que la Entidad recibió escrito de aclaraciones del oferente: 6: "HISESA S.A.S.", con Nit. 900.960.281-6; representada legalmente por CAROLINA SERRANO NEIRA, identificada con cédula de ciudadanía número 63.450.384 expedida en Floridablanca.

De este modo, la entidad procede a aplicar el paso No. 3 "Analizar", de la guía G-MOAB-01 para revisar si las respuestas a la solicitud de aclaración de las ofertas que pueden ser artificialmente bajas, sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los documentos del proceso; concluyendo **Continuar con la evaluación** de la oferta presentada por el proponente 6: "HISESA S.A.S.", con Nit. 900.960.281-6; representada legalmente por CAROLINA SERRANO NEIRA, identificada con cédula de ciudadanía número 63.450.384 expedida en Floridablanca, por cuanto su explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, en caso de resultar adjudicatario.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Así las cosas, vistas las ofertas económicas presentadas, se puede establecer que la de menor valor corresponde a la del oferente **6: "HISESA S.A.S."**, con Nit. 900.960.281-6; representada legalmente por **CAROLINA SERRANO NEIRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.450.384 expedida en Floridablanca, con quien se procede con la verificación de requisitos habilitantes así:

Propuesta con primer menor valor de las presentadas:

No.	PROPONENTE	VALOR PLATAFORMA SECOP II	VALOR OFERTA ECONÓMICA	CORRECCIÓN ARITMÉTICA
6	HISESA SAS	$ 11.835.300,00	$ 11.835.300,00	$ 11.835.300,00

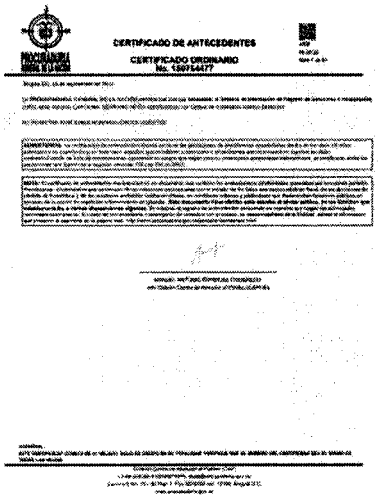
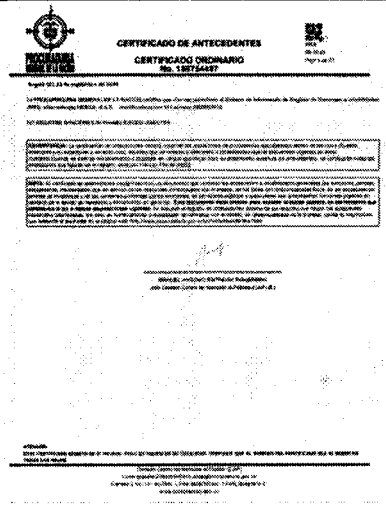
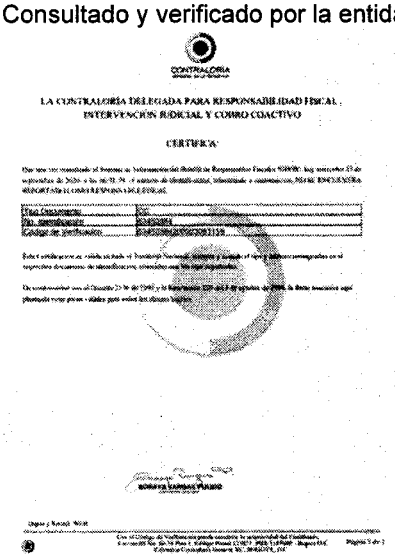
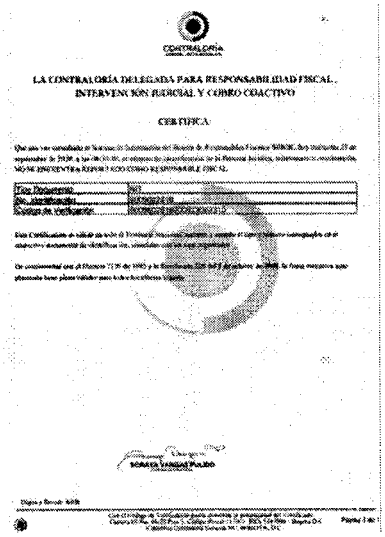
PROPONENTE No. 6: "HISESA S.A.S.", con Nit. 900.960.281-6; representada legalmente por **CAROLINA SERRANO NEIRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.450.384 expedida en Floridablanca.

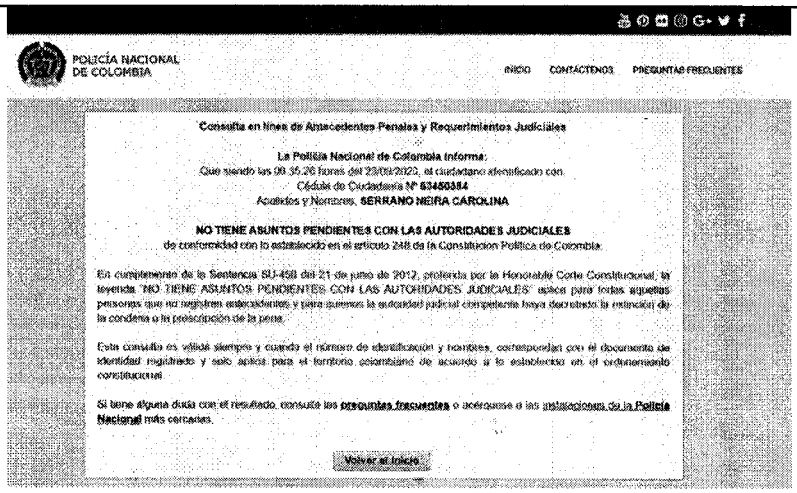
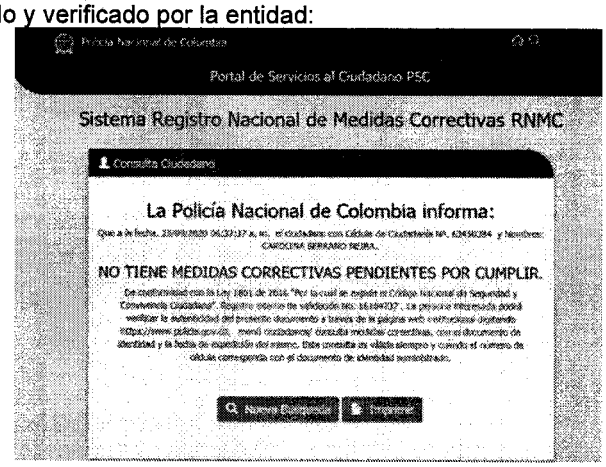
Por consiguiente, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, así:

CAPITULO II. REQUISITOS HABILITANTES

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 6 CUMPLE	NO CUMPLE
2.1.1 Carta de presentación de la oferta: Presenta conforme al Anexo – Carta de Presentación de la Oferta.	Anexo -carta.pdf Pág. 1-2	
2.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal: Presenta con fecha de expedición 19 de agosto de 2020.	Anexo - Cámara de Comercio Pág. 1-5	
2.1.3 Certificado de matrícula mercantil	No aplica	
2.1.4 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal	No aplica	
2.1.5 Certificación pago de Aportes Parafiscales: Presenta conforme al Anexo – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica.	Anexo – Certificación parafiscales.pdf Pág. 1	
2.1.6 Registro Único Tributario: Presenta RUT verificándose que NO tiene inscrita la actividad económica ***4759:*** *"Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados".*		Anexan - RUT sin la actividad requerida. Ver observación 1.
2.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del oferente: - Presentan certificados ordinarios de la persona jurídica y de su representante legal. Consultado y verificado por la entidad:	Anexo – Certificado (1).pdf Pág. 1 Anexo – Certificado.pdf Pág. 1	

 	Consultado y verificado por la entidad	
2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales del proponente, la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal: - Presentan certificados de la persona jurídica y de su representante legal Consultado y verificado por la entidad:  	Anexo – certificado.pdf Pág. 1 Anexo – certificado.pdf Pág. 1 Consultado y verificado por la entidad	
2.1.9 Certificado de antecedentes judiciales vigentes del oferente: - Presenta certificado de **CAROLINA SERRANO NEIRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.450.384 expedida en Floridablanca. Consultado y verificado por la entidad:	Anexo – certificado policía.pdf Pág. 1 Consultado y verificado por la entidad	

		
2.1.10 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: - Presenta certificado de **CAROLINA SERRANO NEIRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.450.384 expedida en Floridablanca. Consultado y verificado por la entidad: 	Anexo – rnmc.pdf Pág. 1 Consultado y verificado por la entidad	
2.1.11 Copia del documento de identidad: Presenta copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal **CAROLINA SERRANO NEIRA**.	Anexo – Cedula Carolina Serrano.pdf Pág. 1	
2.1.12 Definición situación militar	No aplica	

Observación No. 1: Una vez verificado el documento presentado se evidencia que no tiene inscrita la actividad requerida por la Entidad. El **numeral 2.1.6 de la Invitación señala:** "*El Departamento verificará como requisito habilitante, que el oferente tenga inscritas, en su registro único tributario, las siguientes actividades económicas, según la clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, adoptada por la DIAN mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de Noviembre de 2012: la número* ***4759:*** *"Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados".*

Nota 1: *En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la presente actividad.".*

Se deberá subsanar dicho requisito en las condiciones señaladas en la invitación y bajo los parámetros legales establecidos para la subsanación.

La propuesta presentada por el proponente **6: "HISESA S.A.S."**, con Nit. 900.960.281-6; representada legalmente por **CAROLINA SERRANO NEIRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.450.384 expedida en Floridablanca, **NO ES HÁBIL JURÍDICAMENTE,** por incumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA **No. CAS-OAJ-MC-020-2020.**

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE HABILITACIÓN

<table>
<tr><th rowspan="2">DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE</th><th colspan="2">PROPONENTE N° 6</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>2.2.1 Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida:

- El proponente adjunta <u>Anexo - Resumen de experiencia del Oferente, con la siguiente relación:</u>
<table>
<tr><th>NUMERO DE CONTRATO</th><th>FECHA DE INICIO</th><th>FECHA DE TERMINACION</th><th>OBJETO DEL CONTRATO</th><th>ENTIDAD</th><th>VALOR</th><th>ESTADO DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>SC-1693</td><td>16/10/2019</td><td>28/12/2019</td><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES Y ALUADOS DE BODEGAS A&J SERVI</td><td>A&J SERVI</td><td>$ 20.977.320</td><td>EJECUTADO</td></tr>
<tr><td>SC-1700</td><td>16/10/2019</td><td>22/12/2019</td><td>COMPRA Y SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES</td><td>ORANJE EXPORT</td><td>$ 18.166.267</td><td>EJECUTADO</td></tr>
<tr><td>SC-971</td><td>22/05/2018</td><td>31/05/2018</td><td>COMPRA DE EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO DE 150 LB TIPO SATELITE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO DE 20 LIBRAS ASI MISMO LA RECARGA Y MANTENIMIENTO A LOS EXTINTORES QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA</td><td>DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA</td><td>$ 4.985.000</td><td>EJECUTADO</td></tr>
<tr><td>SC-948</td><td>21/03/2018</td><td>16/04/2018</td><td>ADQUISICION DE EXTINTORES CINTA DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE RECARGA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS PORTATILES DE PROTECCION CONTRAINCENDIO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ Y DEMAS EDIFICACIONES ASIGNADAS ADSCRITAS</td><td>FUERZA AEREA COLOMBIANA</td><td>$ 8.340.000</td><td>EJECUTADO</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL EXPERIENCIA PRESENTADA</td><td></td><td>$ 52.468.592</td><td></td></tr>
</table>
De ellos no se aporta los soportes exigidos en la invitación: "*copia del contrato y el acta de liquidación*".</td><td></td><td>No anexa soportes para acreditar experiencia.

Ver observación No. 2</td></tr>
<tr><td>2.2.2 Personal mínimo requerido.
NO PRESENTA PERSONAL MINIMO REQUERIDO</td><td></td><td>No presenta personal mínimo requerido.</td></tr>
</table>

		Ver observación No. 3
2.2.3 Especificaciones Técnicas, Cumplimiento y Aceptación de las fichas técnicas.	Anexa especificaciones técnicas.	
2.2.3 Cumplimiento de las fichas técnicas.		No anexa fichas técnicas en los términos y condiciones exigidas. Ver observación No. 4

Observación No. 2: Para la acreditación de la experiencia del proponente, el numeral 2.2.1 de la invitación a presentar ofertas señala que *"(...) El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. (...)"*, **soportes que no fueron aportados por el proponente.**

Se deberá subsanar dicho requisito en las condiciones señaladas en la invitación y bajo los parámetros legales establecidos para la subsanación.

Observación No. 3: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.2 de la invitación a presentar ofertas señala que "Para ejecutar la actividad de capacitación a los brigadistas de la administración departamental en el uso y manejo de extintores y/o de equipos contra incendios, la entidad requiere que el oferente presente, al menos una persona que cuente con la experiencia idónea en la ejecución de estas actividades, con al menos tres (3) años de experiencia en actividades de capacitación en el manejo de extintores y/o de equipos contra incendios.

El proponente deberá allegar hoja de vida del personal ofrecido, con los respectivos soportes de experiencia, en los términos antes consignados", ofrecimiento que no fue realizado, por lo que no puede ser subsanado por cuanto estaría mejorando y complementando su propuesta.

Observación No. 4: El numeral 2.2.4 **de la invitación a presentar ofertas señala que** "*La Gobernación de Casanare verificará que los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las fichas técnicas del proceso de selección.*

Por lo que adicionalmente deberá entregar junto a su oferta, y así lo habrá de identificar, la ficha técnica del bien propuesto para cada uno de los ítems descritos en el ***anexo adjunto "FICHAS TÉCNICAS"****, del presente proceso de selección, que incluya las especificaciones técnicas, datos del fabricante, etc., de los bienes ofrecidos. La información contenida en las fichas técnicas presentadas por el oferente deberá ser consistente con la información consignada en el Capítulo de "Especificaciones de los Bienes y Fichas Técnicas".*

La no presentación de la totalidad de las fichas técnicas de los bienes ofrecidos o en la falta de información en las especificaciones técnicas de las fichas técnicas de los bienes ofrecidos, la propuesta será declarada como NO Habilitada, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas", fichas que no fueron aportadas por el proponente en los términos y condiciones exigidas.

Se debería subsanar dicho requisito en las condiciones señaladas en la invitación y bajo los parámetros legales establecidos para la subsanación.

Así las cosas, la propuesta presentada por el proponente **6: "HISESA S.A.S."**, con Nit. 900.960.281-6; representada legalmente por **CAROLINA SERRANO NEIRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.450.384 expedida en Floridablanca, **NO ES HABIL TÉCNICAMENTE,** por incumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA **No. CAS-OAJ-MC-020-2020**

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 6	
	CUMPLE	NO CUMPLE
2.3.1 Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta.		Anexo - ECONOMICA.pdf Pág. 1 Incursa en causal de rechazo. Ver observación No. 5

Observación No. 5: El valor unitario de los ítems 1 y 2 de la propuesta económica presentada es superior al valor unitario de los ítems 1 y 2 del presupuesto oficial, incurriendo, con ello, en la causal 10 del numeral 1.8 de rechazo de propuestas, señalado en la invitación a **presentar ofertas, que establece: "(...) 10.** Cuando alguno de los ítems se proponga por encima del 100% del presupuesto oficial estimado para el mismo. (...)".

Propuesta económica presentada por **"HISESA S.A.S.":**

GRUPO HISESA

4.7 OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VASLOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA INC
1	Suministro extintor químico seco ABC 10 libras o Multipropósito.	45	$ 38.000	$ 1.710.000
2	Suministro extintor químico seco PQS (polvo, químico, seco) de 150 libras	1	$ 850.000	$ 850.000

Presupuesto oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL- ESTUDIO PREVIO 2020-0928 "PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE ".				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro extintor químico seco ABC 10 libras o Multipropósito.	45	$34.500,00	$1.552.500,00
2	Suministro extintor químico seco PQS (polvo, químico, seco) de 150 libras	1	$780.000,00	$780.000,00

La propuesta presentada por el proponente **6: "HISESA S.A.S."**, con Nit. 900.960.281-6; representada legalmente por **CAROLINA SERRANO NEIRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.450.384 expedida en Floridablanca, **NO ES HABIL ECONÓMICAMENTE,** por incumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA **No. CAS-OAJ-MC-020-2020,** incurriendo en la causal 10 del numeral 1.8 de rechazo de propuestas, señalado en la invitación a presentar ofertas, que establece: "(...) 10. Cuando alguno de los ítems se proponga por encima del 100% del presupuesto oficial estimado para el mismo. (...)", por lo que su propuesta se rechaza.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		
Proponente No. 6	Requisitos Habilitantes	Resultado
1	JURÍDICO	NO HÁBIL
2	TÉCNICO	NO HABIL
3	ECONÓMICO	NO HÁBIL - SE RECHAZA

Conclusión:

Surtido el proceso de evaluación para el proponente **con el primer menor valor de las ofertas presentadas - 6: "HISESA S.A.S."**, con Nit. 900.960.281-6; representada legalmente por **CAROLINA SERRANO NEIRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.450.384 expedida en Floridablanca, se verifica que la misma no cumple con algunos requisitos habilitantes, declarándose como no cumple para los aspectos jurídico y técnico, por lo que sería del caso exigir su subsanación; no obstante, como quiera que con su propuesta económica incurre en la causal 10 del numeral 1.8 de rechazo de propuestas, señalado en la invitación a presentar ofertas, que establece: "(...) 10. Cuando alguno de los ítems se proponga por encima del 100% del presupuesto oficial estimado para el mismo. (...)", por principio de economía, resulta inoficioso efectuar dicho requerimiento por cuanto, para el ofrecimiento del personal mínimo requerido se estaría mejorando y/o complementando la propuesta, lo cual no está permitido legalmente; y, por cuanto, aún cuando subsanase lo demás, de todas maneras, la causal de rechazo se mantiene incólume, por lo que la decisión indefectible seguirá siendo el rechazo de la propuesta.

De esta manera se concluye que la propuesta presentada por **6: "HISESA S.A.S."**, con Nit. 900.960.281-6; representada legalmente por **CAROLINA SERRANO NEIRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.450.384 expedida en Floridablanca, **SE RECHAZA**, por las razones expuestas en el presente informe, por lo que habrá de procederse de conformidad.

Así entonces, vistas las ofertas económicas presentadas, se puede establecer que la propuesta con el segundo menor valor, corresponde a la del oferente **9: "RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO"**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.458.196 expedida en Cúcuta; propietaria del establecimiento de comercio denominado **"PROSEIN E.P.P.",** con quien se procede con la verificación de requisitos habilitantes así:

Propuesta con segundo menor valor de las presentadas:

No.	PROPONENTE	VALOR PLATAFORMA SECOP II	VALOR OFERTA ECONÓMICA	CORRECCIÓN ARITMÉTICA
9	**"RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO"**; propietaria del establecimiento de comercio denominado **"PROSEIN E.P.P."**	$ 15.671.000.00	$ 15.671.000.00	$ 15.671.000.00

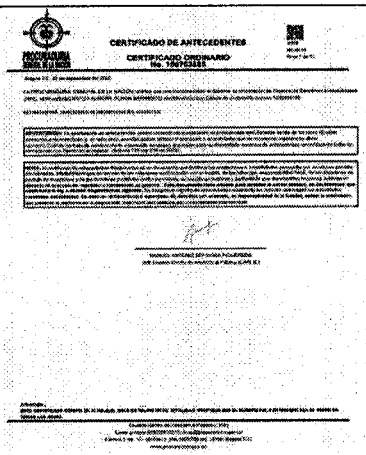
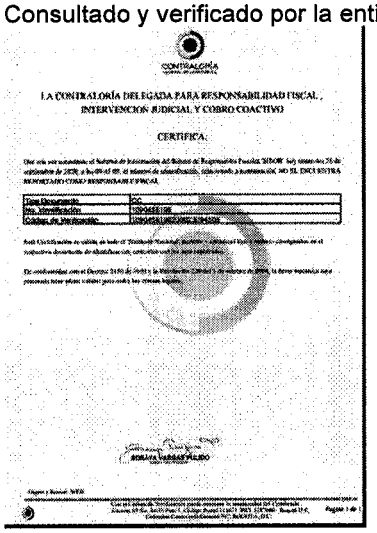
PROPONENTE No. 9: "RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO", identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.458.196 expedida en Cúcuta; propietaria del establecimiento de comercio denominado **"PROSEIN E.P.P."**.

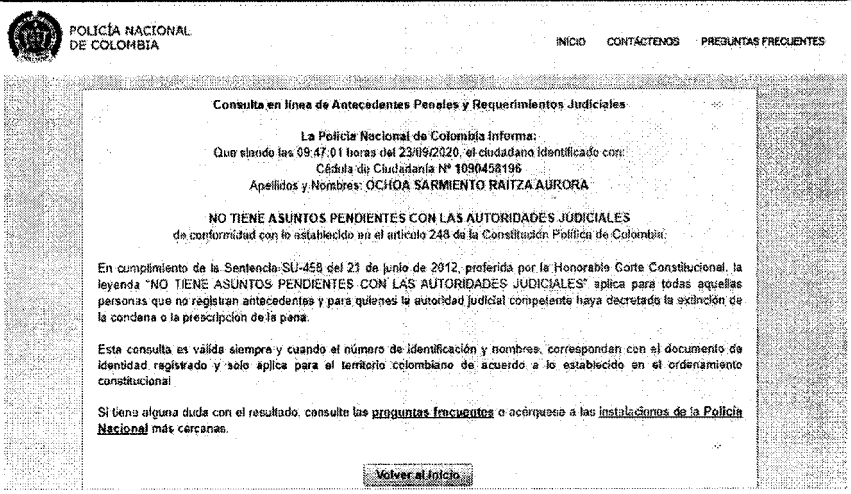
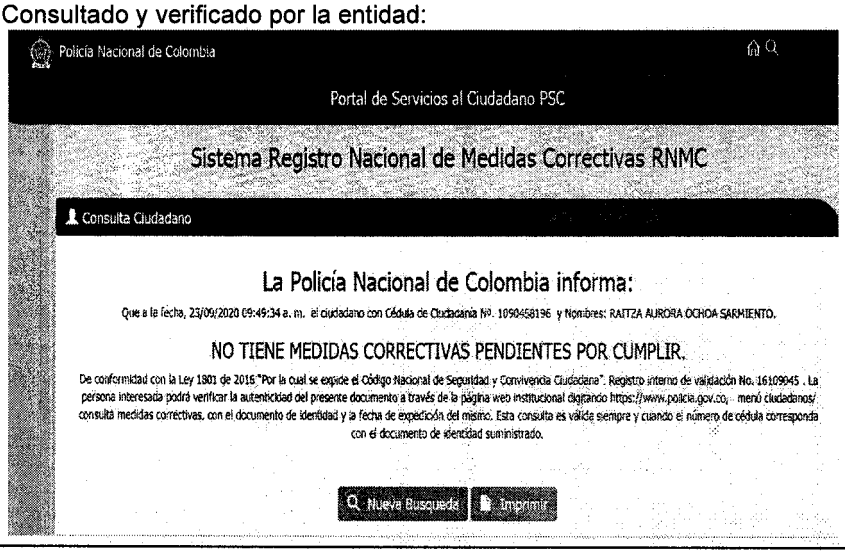
Por consiguiente, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, así:

CAPITULO II. REQUISITOS HABILITANTES

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 9	
	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1.1 Carta de presentación de la oferta: Presenta conforme al Anexo – Carta de Presentación de la Oferta.	Anexo - carta.pdf Pág. 1-2	
2.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal:	No aplica	
2.1.3 Certificado de matrícula mercantil: Presenta con fecha de expedición 18 de septiembre de 2020.		Anexo - Cámara de Comercio Pág. 1-2, con actividades económicas no relacionadas con el objeto a contratar. Ver observación No. 1
2.1.4 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal	No aplica	
2.1.5 Certificación pago de Aportes Parafiscales: Presenta conforme al Anexo – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica.	Anexo – Certificación parafiscales.pdf Pág. 1	
2.1.6 Registro Único Tributario: Presenta RUT verificándose que si tiene inscrita la actividad económica ***4759:*** *"Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados".*	Anexan - RUT con la actividad requerida.	
2.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del oferente: - Presentan certificados ordinarios de la persona natural. Consultado y verificado por la entidad:	Anexo – Certificado (1).pdf Pág. 1 Anexo – Certificado.pdf Pág. 1	

	Consultado y verificado por la entidad	
2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales del proponente, la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal: - Presentan certificados de la persona natural Consultado y verificado por la entidad: 	Anexo – certificado.pdf Pág. 1 Anexo – certificado.pdf Pág. 1 Consultado y verificado por la entidad	
2.1.9 Certificado de antecedentes judiciales vigentes del oferente: - Presenta certificado de **RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.458.196 expedida en Cúcuta. Consultado y verificado por la entidad:	Anexo – certificado policía.pdf Pág. 1 Consultado y verificado por la entidad	

		
2.1.10 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: - Presenta certificado de **RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.458.196 expedida en Cúcuta. Consultado y verificado por la entidad: 	Anexo – rnmc.pdf Pág. 1 Consultado y verificado por la entidad	
2.1.11 Copia del documento de identidad: Presenta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal **RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO**	Anexo – Cedula Pág. 1	
2.1.12 Definición situación militar:	No aplica	

Observación No. 1: Una vez verificado el documento presentado se evidencia que las actividades económicas registradas no se relacionan con el objeto a contratar, según lo requerido por la Entidad. El numeral 2.1.3 de la Invitación señala: "Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, **en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades relacionada con el objeto a contratar de acuerdo con el perfil requerido**. (...)". Subrayas y negritas fuera de texto). Las actividades que reporta la persona natural 3311, 4751 y 8299 no tienen relación con el objeto a contratar: **"PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES".**

Se debía subsanar dicho requisito en las condiciones señaladas en la invitación y bajo los parámetros legales establecidos para la subsanación.

Analizado el documento – Certificado de matrícula mercantil de persona natural, aportado en calidad de subsanación, se puede apreciar que la inclusión del código 4759 se efectuó el día 24 de septiembre de 2020, fecha posterior a la del cierre del presente proceso de selección, lo que significa que NO cumple dicho requisito habilitante, como quiera que, por disposición del inciso segundo del parágrafo 1, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*; y siendo que el cierre del presente proceso se efectuó el día dieciocho (18) de septiembre de 2020 y el término de subsanación se surtió el día 24 de septiembre, forzoso es concluir que al momento de presentarse la propuesta, el oferente, en efecto, NO cumplía con dicho requisito, por lo que su propuesta habrá de rechazarse, con fundamento en lo antes expuesto y en lo dispuesto por las causales 7 y 14 de rechazo de propuestas que señalan: "(...) 7. Cuando el objeto social o actividad económica y/o comercial del proponente persona jurídica, indicado en su certificado de Existencia y Representación Legal, no tengan relación directa con el objeto de la contratación o no corresponda a la actividad exigida por la Entidad, o cuando la actividad económica y/o comercial del proponente persona natural, indicada en su registro mercantil, no corresponda a la actividad exigida por la Entidad; exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello. (...)". Y "(...) 14. Cuando no se cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. (...)". Subrayas fuera de texto.

La propuesta presentada por el proponente **9: "RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO"**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.458.196 expedida en Cúcuta; propietaria del establecimiento de comercio denominado **"PROSEIN E.P.P."**, **NO ES HÁBIL JURÍDICAMENTE,** por incumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA **No. CAS-OAJ-MC-020-2020;** por lo tanto, su propuesta **SE RECHAZA.**

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 9	
	CUMPLE	NO CUMPLE
2.2.1 Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida: - El proponente adjunta Anexo - Resumen de experiencia del Oferente. - El proponente presenta información de dos (2) contratos; Uno con la DIAN y otro con UNITROPICO. **1. Contrato con la DIAN:**		No acredita la experiencia requerida Ver observación No. 2

CONTRATO: Contrato No. 44-005-2019 Objeto: Compraventa, mantenimiento y recarga de extintores ubicados en la sede y vehículos de la dirección seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal, por valor de $ 595.000. Anexa copia del contrato y del acta de liquidación. **2. Contrato con UNITROPICO:** **Contrato No. 024 DE 2020** Objeto: Compra y recarga de extintores para la fundación universitaria internacional del trópico americano - UNITRÓPICO, por valor de $ 1.166.001. Anexa copia del contrato y del acta de liquidación.		
2.2.2 Personal mínimo requerido. Presentan hoja de vida del señor ALEXANDER CALDERÓN SÁNCHEZ, con soporte de experiencia en actividades de capacitación en el manejo de extintores y/o de equipos contra incendios, conforme a lo requerido en la invitación.	Anexa hoja de vida con soportes.	
2.2.3 Especificaciones Técnicas, Cumplimiento y Aceptación de las fichas técnicas.	Anexa especificaciones técnicas.	
2.2.3 Cumplimiento de las fichas técnicas.	Anexa en subsanación las fichas técnicas en los términos y condiciones exigidas.	

Observación No. 2: Para la experiencia del proponente, el numeral 2.2.1 de la invitación a presentar ofertas señala *"(...)* El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

En mínimo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en: *Mantenimiento y/o suministro y/o recarga de extintores y/o de equipos contra incendios.*

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 23.30 SMMLV, que equivale a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso. (...)".

La oferente aporta dos (2) contratos relacionados con el objeto requerido, pero revisados los soportes aportados se observa que la cuantía de los mismos es inferior a la requerida, (23.30 SMMLV), por lo que no estaría cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

Se debía subsanar dicho requisito en las condiciones señaladas en la invitación y bajo los parámetros legales establecidos para la subsanación.

Analizados los soportes allegados en calidad de subsanación, se observa que la oferente presenta un nuevo contrato, (Contrato No. AG155023 con aggreko Colombia S.A.S.), adicional a los relacionados inicialmente en su propuesta, en el *Anexo - Resumen de experiencia del Oferente*, incumpliendo con lo dispuesto en la Nota 2,

del numeral numeral 2.2.1 de la invitación a presentar ofertas, que señala: "(...) **Nota 2:** *Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (**REQUISITOS HABILITANTES**). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta*. (...)", por lo que ha de concluirse que, con la oferta inicial presentada al 18 de septiembre de 2020, fecha del cierre del proceso de selección, la oferente, en efecto, NO cumplía con dicho requisito, por lo que su propuesta habrá de rechazarse, con fundamento en lo antes expuesto y en lo dispuesto por la causal 14 de rechazo de propuestas que señala: "(...) 14. Cuando no se cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. (...)". Subrayas fuera de texto.

Observación No. 3: El numeral 2.2.4 de la invitación a presentar ofertas señala que "*La Gobernación de Casanare verificará que los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las fichas técnicas del proceso de selección.*

*Por lo que adicionalmente deberá entregar junto a su oferta, y así lo habrá de identificar, la ficha técnica del bien propuesto para cada uno de los ítems descritos en el **anexo adjunto "FICHAS TÉCNICAS"**, del presente proceso de selección, **que incluya las especificaciones técnicas, datos del fabricante, etc., de los bienes ofrecidos**. La información contenida en las fichas técnicas presentadas por el oferente deberá ser consistente con la información consignada en el Capítulo de "Especificaciones de los Bienes y Fichas Técnicas".*

La no presentación de la totalidad de las fichas técnicas de los bienes ofrecidos o en la falta de información en las especificaciones técnicas de las fichas técnicas de los bienes ofrecidos, la propuesta será declarada como NO Habilitada, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas"; las fichas aportadas no cumplen con lo requerido por la Entidad en el presente numeral.

Se debía subsanar dicho requisito en las condiciones señaladas en la invitación y bajo los parámetros legales establecidos para la subsanación.

Analizados los soportes allegados en calidad de subsanación, se observa que las fichas técnicas presentadas cumplen con lo exigido por la entidad en el numeral 2.2.4 de la invitación a presentar ofertas, por lo que para este criterio se conceptúa como cumple.

Así las cosas, la propuesta presentada por el proponente **9: "RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO"**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.458.196 expedida en Cúcuta; propietaria del establecimiento de comercio denominado **"PROSEIN E.P.P."**, **NO ES HABIL TÉCNICAMENTE,** por incumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA **No. CAS-OAJ-MC-020-2020,** por lo tanto, su propuesta **SE RECHAZA.**

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 9	
	CUMPLE	NO CUMPLE
2.3.1 Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta.	Anexo - ECONOMICA.pdf Pág. 1	

La propuesta presentada por el proponente **9: "RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO"**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.458.196 expedida en Cúcuta; propietaria del establecimiento de comercio denominado **"PROSEIN E.P.P."**, **ES HABIL ECONÓMICAMENTE,** por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA **No. CAS-OAJ-MC-020-2020.**

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		
Proponente No. 9	Requisitos Habilitantes	Resultado
1	JURÍDICO	NO HÁBIL – SE RECHAZA
2	TÉCNICO	NO HABIL – SE RECHAZA
3	ECONÓMICO	HÁBIL

Conclusión:

Surtido el proceso de evaluación para el proponente **con el segundo menor valor de las ofertas presentadas 9: "RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO"**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.458.196 expedida en Cúcuta; propietaria del establecimiento de comercio denominado **"PROSEIN E.P.P."**, se verifica que la misma no cumple con algunos requisitos habilitantes, declarándose como no cumple para el aspecto jurídico y técnico, por lo que la oferente debía subsanar tales requisitos en las condiciones señaladas en la invitación a presentar ofertas, conforme a las observaciones realizadas y bajo los parámetros legales establecidos para la subsanación.

Surtido el traslado de dicho informe, la oferente presenta soportes de subsanación, los cuales son analizados, conforme ya quedó explicado en cada capítulo, encontrando que, en definitiva, la oferente no logra su habilitación por incurrir en las causales 7 y 14 de rechazo de propuestas que señalan: "(...) 7. Cuando el objeto social o actividad económica y/o comercial del proponente persona jurídica, indicado en su certificado de Existencia y Representación Legal, no tengan relación directa con el objeto de la contratación o no corresponda a la actividad exigida por la Entidad, o cuando la actividad económica y/o comercial del proponente persona natural, indicada en su registro mercantil, no corresponda a la actividad exigida por la Entidad; exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello. (...)". Y "(...) 14. Cuando no se cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. (...)". Subrayas fuera de texto.

De esta manera se concluye que la propuesta presentada por **9: "RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO"**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.458.196 expedida en Cúcuta; propietaria del establecimiento de comercio denominado **"PROSEIN E.P.P."**, **SE RECHAZA**, por lo que habrá de procederse de conformidad.

Así entonces, vistas las ofertas económicas presentadas, se dispuso tomar la propuesta con el tercer menor valor, que corresponde a la del oferente **4: "CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S."**, con Nit. 900.846.370-6; representada legalmente por **ADOLFO MANJARRES PIÑACUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.777.737 expedida en Bogotá, con quien se procedió con la verificación de requisitos habilitantes así:

Propuesta con el tercer menor valor de las presentadas:

No.	PROPONENTE	VALOR PLATAFORMA SECOP II	VALOR OFERTA ECONÓMICA	CORRECCIÓN ARITMÉTICA
4	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	$ 15.758.100,00	$ 15.758.100,00	$ 15.758.100,00

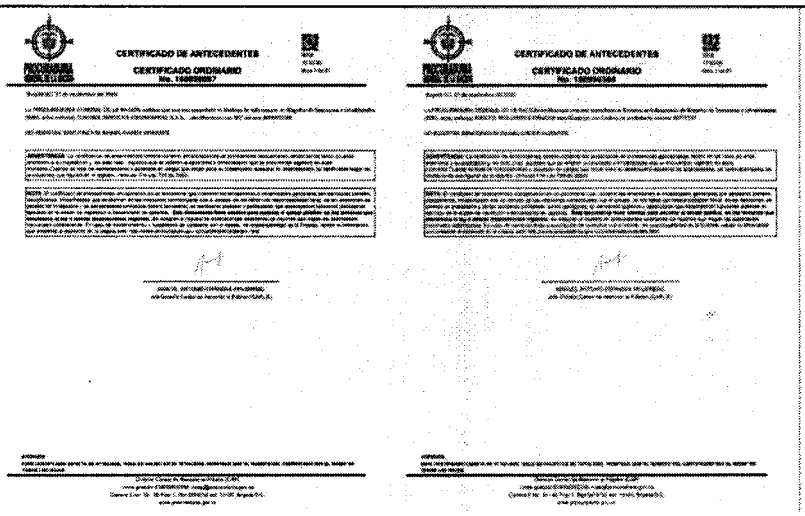
PROPONENTE No. 4: "CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.", con Nit. 900.846.370-6; representada legalmente por **ADOLFO MANJARRES PIÑACUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.777.737 expedida en Bogotá.

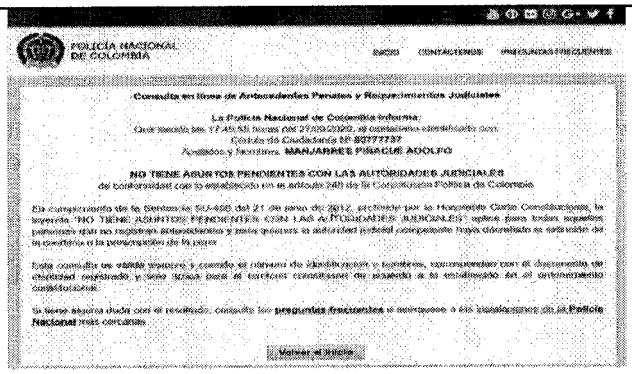
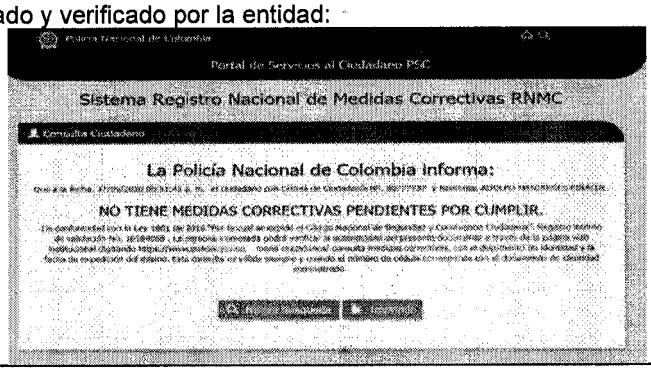
Por consiguiente, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, así:

CAPITULO II. REQUISITOS HABILITANTES

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 4 CUMPLE	NO CUMPLE
2.1.1 Carta de presentación de la oferta: Presenta conforme al Anexo – Carta de Presentación de la Oferta.	Anexo - carta.pdf Pág. 1-2	
2.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal: Presenta con fecha de expedición 01 de septiembre de 2020.	Anexo - Cámara de Comercio Pág. 1-5	
2.1.3 Certificado de matrícula mercantil:	No aplica	
2.1.4 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal	No aplica	
2.1.5 Certificación pago de Aportes Parafiscales: Presenta conforme al Anexo – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica.	Anexo – Certificación parafiscales.pdf Pág. 1	
2.1.6 Registro Único Tributario: Presenta RUT verificándose que NO tiene inscrita la actividad económica ***4759:*** *"Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados".*		Anexan - RUT sin la actividad requerida. Ver observación 1.
2.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del oferente: - Presentan certificados ordinarios de la persona jurídica y su representante legal. Consultado y verificado por la entidad:	Anexo – Certificado (1).pdf Pág. 1 Anexo – Certificado.pdf Pág. 1 Consultado y verificado por la entidad	

		
2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales del proponente, la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal: - Presentan certificados de la persona jurídica y su representante legal Consultado y verificado por la entidad: 	Anexo – certificado.pdf Pág. 1 Anexo – certificado.pdf Pág. 1 Consultado y verificado por la entidad	
2.1.9 Certificado de antecedentes judiciales vigentes del oferente: - Presenta certificado de **ADOLFO MANJARRES PIÑACUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.777.737 expedida en Bogotá. Consultado y verificado por la entidad:	Anexo – certificado policía.pdf Pág. 1 Consultado y verificado por la entidad	

		
2.1.10 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: - Presenta certificado de **ADOLFO MANJARRES PIÑACUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.777.737 expedida en Bogotá. Consultado y verificado por la entidad: 	Anexo – rnmc.pdf Pág. 1 Consultado y verificado por la entidad	
2.1.11 Copia del documento de identidad: Presenta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal **ADOLFO MANJARRES PIÑACUE**	Anexo – Cedula Pág. 1	
2.1.12 Definición situación militar: 	Verificado	

Observación No. 1: Una vez verificado el documento presentado se evidencia que no tiene inscrita la actividad requerida por la Entidad. El numeral 2.1.6 de la Invitación señala: "*El Departamento verificará como requisito habilitante, que el oferente tenga inscritas, en su registro único tributario, las siguientes actividades económicas, según la clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, adoptada por la DIAN mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de Noviembre de 2012: la número* ***4759:*** *"Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados".*

Nota 1: *En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la presente actividad.".*

Se debía subsanar dicho requisito en las condiciones señaladas en la invitación y bajo los parámetros legales establecidos para la subsanación.

El oferente NO subsanó el requerimiento efectuado, incurriendo con ello en la causal 15 de rechazo de propuestas que señala: "(...) 15.- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante jurídico o técnico de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.(...)"; por lo que su propuesta habrá de rechazarse.

La propuesta presentada por el proponente **4: "CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S."**, con Nit. 900.846.370-6; representada legalmente por **ADOLFO MANJARRES PIÑACUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.777.737 expedida en Bogotá, **NO ES HÁBIL JURÍDICAMENTE,** por incumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA **No. CAS-OAJ-MC-020-2020,** por lo tanto, su propuesta **SE RECHAZA.**

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE HABILITACIÓN

<table>
<tr><th rowspan="2">DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE</th><th colspan="2">PROPONENTE N° 4</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>2.2.1 Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida:

- El proponente adjunta <u>Anexo - Resumen de experiencia del Oferente, con la siguiente relación:</u>

<table>
<tr><th colspan="12">FORMATO PRESENTACION DE LA EXPERIENCIA PARA EL OFERENTE</th></tr>
<tr><th rowspan="2">CONTRATISTA</th><th rowspan="2">CONTRATANTE</th><th rowspan="2">CODIGO UNSPSC</th><th rowspan="2">CONTRATO N°</th><th rowspan="2">OBJETO</th><th rowspan="2">% PARTICIPACION DE L PROPONENTE</th><th rowspan="2">DURACION EN AÑOS</th><th colspan="2">PLAZOS DEL CONTRATO</th><th colspan="2">VALOR DEL CONTRATO</th><th rowspan="2">EQUIVALEN SMMLV</th><th rowspan="2">OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><th>F. INICIACION</th><th>F. LIQUIDACION</th><th>V.R. INICIAL</th><th>V.R. LIQUIDADO</th></tr>
<tr><td>CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S</td><td>TECMAN DEL SUR LTDA</td><td></td><td>CT-TECMAN-065-2019</td><td>ADQUISICION DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LAS DEPENDENDECIAS DE TECMAN DEL SUR LTDA</td><td>100%</td><td></td><td>06/05/2019</td><td>05-06-2019</td><td>$23.550.000</td><td>$23.550.000</td><td>23.55</td><td>EXCEL ENTE</td></tr>
<tr><td>CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S</td><td>MAZU SERVICIOS INTEGRALES</td><td></td><td>CT-MAZU-228-2020</td><td>COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO DE DISTRIBUCION LACTEOS SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA</td><td>100%</td><td></td><td>12/02/2020</td><td>02/04/2020</td><td>27.620.000</td><td>27.620.000</td><td>27.62</td><td>EXCEL ENTE</td></tr>
</table>

De ellos no se aporta los soportes exigidos en la invitación: "*certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato, así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de egreso de la entidad privada contratante".*</td><td></td><td>No acredita la experiencia requerida

Ver observación No. 2</td></tr>
</table>

2.2.2 Personal mínimo requerido. Presentan hoja de vida del ingeniero industrial MARIO ALEJANDRO SUAZA ORTIZ, sin soporte alguno de experiencia		No anexa soportes para acreditar experiencia. Ver observación No. 3
2.2.3 Especificaciones Técnicas, Cumplimiento y Aceptación de las fichas técnicas.	Anexa especificaciones técnicas.	
2.2.3 Cumplimiento de las fichas técnicas.		No anexa fichas técnicas en los términos y condiciones exigidas. Ver observación No. 4

Observación No. 2: Para la acreditación de la experiencia del proponente, en tratándose de experiencia con entidades privadas, el numeral 2.2.1 de la invitación a presentar ofertas señala que *"(...) En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato, así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de egreso de la entidad privada contratante. (...)"*, **soportes que no fueron aportados por el** proponente.

Se debía subsanar dicho requisito en las condiciones señaladas en la invitación y bajo los parámetros legales establecidos para la subsanación.

El oferente NO subsanó el requerimiento efectuado, incurriendo con ello en la causal 15 de rechazo de propuestas que señala: "(...) 15.- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante jurídico o técnico de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.(...)"; por lo que su propuesta habrá de rechazarse.

Observación No. 3: Para la acreditación de la experiencia del personal ofrecido, el numeral 2.2.2 de la invitación a presentar ofertas señala que *"(...) El proponente deberá allegar hoja de vida del personal ofrecido, con los respectivos soportes de experiencia, en los términos antes consignados.*", **soportes que no fueron aportados por** el proponente.

Se debía subsanar dicho requisito en las condiciones señaladas en la invitación y bajo los parámetros legales establecidos para la subsanación.

El oferente NO subsanó el requerimiento efectuado, incurriendo con ello en la causal 15 de rechazo de propuestas que señala: "(...) 15.- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante jurídico o técnico de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.(...)"; por lo que su propuesta habrá de rechazarse.

Observación No. 4: El numeral 2.2.4 de la invitación a presentar ofertas señala que "*La Gobernación de Casanare verificará que los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las fichas técnicas del proceso de selección.*

Por lo que adicionalmente deberá entregar junto a su oferta, y así lo habrá de identificar, la ficha técnica del bien propuesto para cada uno de los ítems descritos en el ***anexo adjunto "FICHAS TÉCNICAS"****, del presente proceso de selección,* ***que incluya las especificaciones técnicas, datos del fabricante, etc., de los bienes ofrecidos****. La información contenida en las fichas técnicas presentadas por el oferente deberá ser consistente con la información consignada en el Capítulo de "Especificaciones de los Bienes y Fichas Técnicas".*

La no presentación de la totalidad de las fichas técnicas de los bienes ofrecidos o en la falta de información en las especificaciones técnicas de las fichas técnicas de los bienes ofrecidos, la propuesta será declarada como NO Habilitada, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas"; las fichas aportadas no cumplen con lo requerido por la Entidad en el presente numeral.

Se debía subsanar dicho requisito en las condiciones señaladas en la invitación y bajo los parámetros legales establecidos para la subsanación.

El oferente NO subsanó el requerimiento efectuado, incurriendo con ello en la causal 15 de rechazo de propuestas que señala: "(...) 15.- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante jurídico o técnico de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.(...)"; por lo que su propuesta habrá de rechazarse.

Así las cosas, la propuesta presentada por el proponente **4: "CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S."**, con Nit. 900.846.370-6; representada legalmente por **ADOLFO MANJARRES PIÑACUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.777.737 expedida en Bogotá, **NO ES HABIL TÉCNICAMENTE,** por incumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA **No. CAS-OAJ-MC-020-2020,** por lo tanto, su propuesta **SE RECHAZA.**

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 4	
	CUMPLE	NO CUMPLE
2.3.1 Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta.	Anexo - ECONOMICA.pdf Pág. 1	

La propuesta presentada por el proponente **4: "CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S."**, con Nit. 900.846.370-6; representada legalmente por **ADOLFO MANJARRES PIÑACUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.777.737 expedida en Bogotá, **ES HABIL ECONÓMICAMENTE,** por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA **No. CAS-OAJ-MC-020-2020.**

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		
Proponente No. 4	Requisitos Habilitantes	Resultado
1	JURÍDICO	NO HÁBIL – SE RECHAZA
2	TÉCNICO	NO HABIL – SE RECHAZA

3	ECONÓMICO	HÁBIL

Conclusión:

Surtido el proceso de evaluación para el proponente **con el tercer menor valor de las ofertas presentadas - 4: "CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S."**, con Nit. 900.846.370-6; representada legalmente por **ADOLFO MANJARRES PIÑACUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.777.737 expedida en Bogotá, se verifica que la misma no cumple con algunos requisitos habilitantes, declarándose como no cumple para el aspecto jurídico y técnico, por lo que el oferente debía subsanar tales requisitos en las condiciones señaladas en la invitación a presentar ofertas, conforme a las observaciones realizadas y bajo los parámetros legales establecidos para la subsanación

Surtido el traslado de dicho informe, la oferente NO presenta soportes de subsanación, incurriendo con ello en la causal 15 de rechazo de propuestas que señala: "(...) 15.- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante jurídico o técnico de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado. (...)"; por lo que su propuesta habrá de rechazarse.

De esta manera se concluye que la propuesta presentada por **4: "CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S."**, con Nit. 900.846.370-6; representada legalmente por **ADOLFO MANJARRES PIÑACUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.777.737 expedida en Bogotá, **SE RECHAZA**, por lo que habrá de procederse de conformidad.

Así entonces, vistas las ofertas económicas presentadas, se dispone tomar la propuesta con el cuarto menor valor, que corresponde a la del oferente **5: "A&G INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S."**, con Nit. 901.020.853-1; representada legalmente por **JORGE IVAN PALACIO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.002.490 expedida en Bogotá, con quien se procede con la verificación de requisitos habilitantes así:

Propuesta con el cuarto menor valor de las presentadas:

No.	PROPONENTE	VALOR PLATAFORMA SECOP II	VALOR OFERTA ECONÓMICA	CORRECCIÓN ARITMÉTICA
5	INGESOL	$ 16.154.326,00	$ 16.154.326,00	$ 16.154.326,00

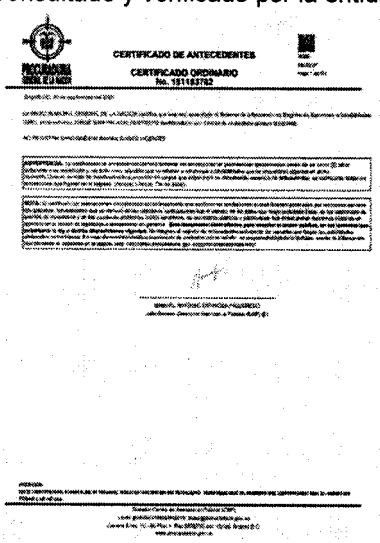
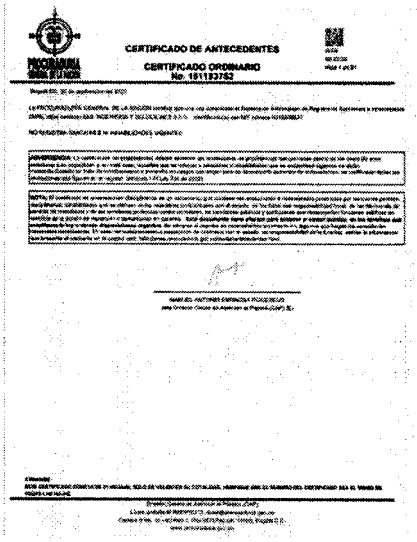
PROPONENTE No. 5: "A&G INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.", con Nit. 901.020.853-1; representada legalmente por **JORGE IVAN PALACIO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.002.490 expedida en Bogotá.

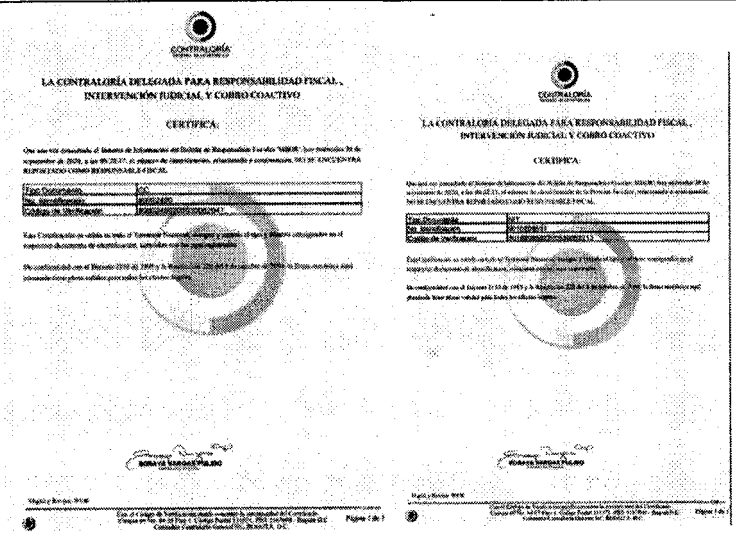
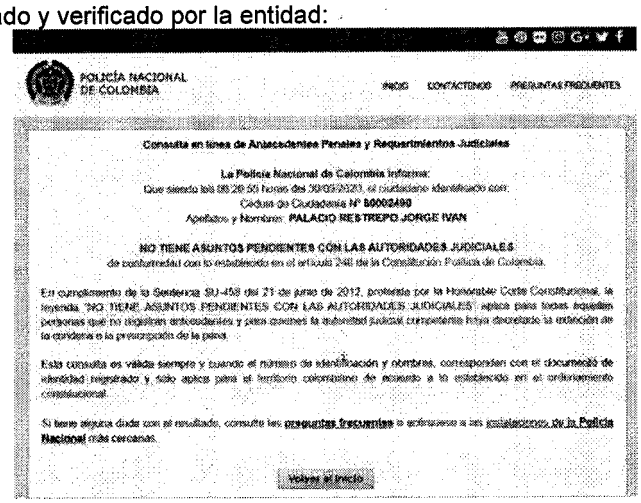
Por consiguiente, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, así:

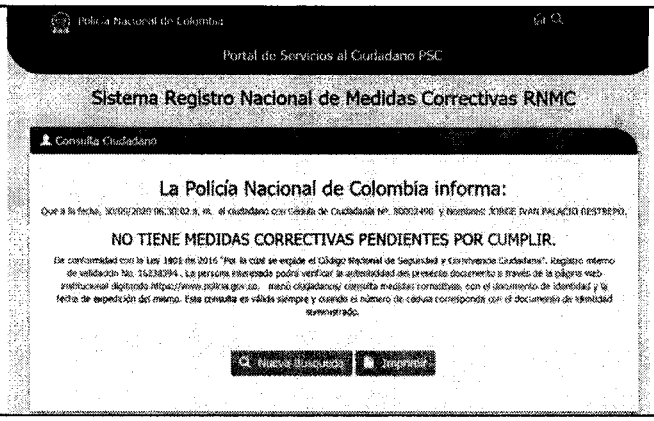
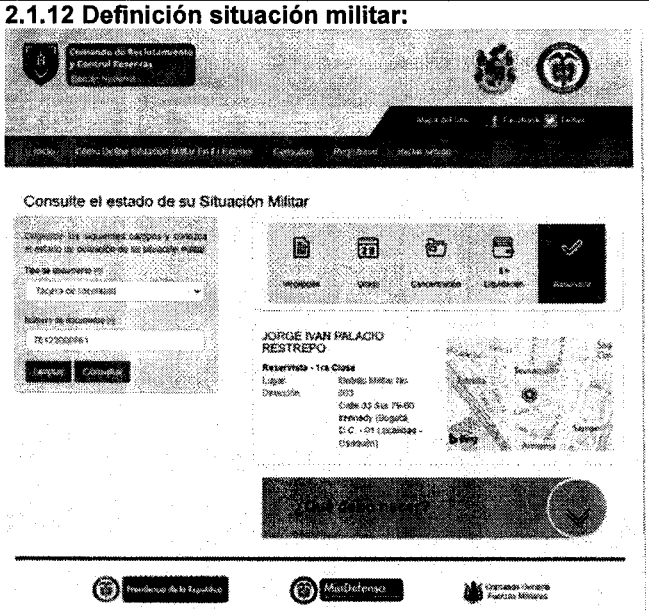
CAPITULO II. REQUISITOS HABILITANTES

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 5 CUMPLE	NO CUMPLE
2.1.1 Carta de presentación de la oferta: Presenta conforme al Anexo – Carta de Presentación de la Oferta.	Anexo - carta.pdf Pág. 1-2	

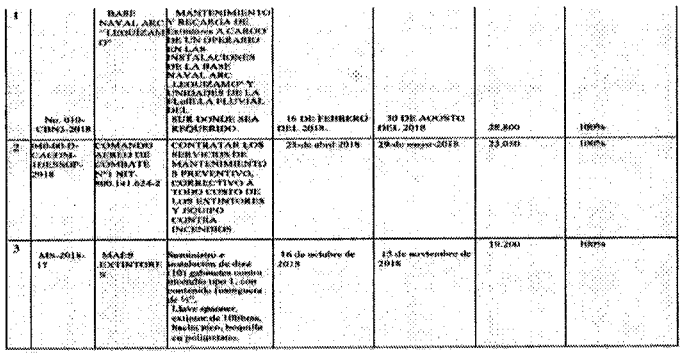
2.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal: Presenta con fecha de expedición 25 de agosto de 2020.	Anexo - Cámara de Comercio Pág. 1-9	
2.1.3 Certificado de matrícula mercantil:	No aplica	
2.1.4 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal	No aplica	
2.1.5 Certificación pago de Aportes Parafiscales: Presenta conforme al Anexo – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica.	Anexo – Certificación parafiscales.pdf Pág. 1	
2.1.6 Registro Único Tributario: Presenta RUT verificándose que SI tiene inscrita la actividad económica ***4759:*** *"Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados".*	Anexan - RUT con la actividad requerida.	
2.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del oferente: - Presentan certificados ordinarios de la persona jurídica y su representante legal. Consultado y verificado por la entidad:   	Anexo – Certificado (1).pdf Pág. 1 Anexo – Certificado.pdf Pág. 1 Consultado y verificado por la entidad	
2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales del proponente, la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal: - Presentan certificados de la persona jurídica y su representante legal Consultado y verificado por la entidad:	Anexo – certificado.pdf Pág. 1 Anexo – certificado.pdf Pág. 1 Consultado y verificado por la entidad	

		
2.1.9 Certificado de antecedentes judiciales vigentes del oferente: - Presenta certificado de **JORGE IVAN PALACIO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.002.490 expedida en Bogotá. Consultado y verificado por la entidad: 	Anexo – certificado policía.pdf Pág. 1 Consultado y verificado por la entidad	
2.1.10 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: - Presenta certificado de **JORGE IVAN PALACIO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.002.490 expedida en Bogotá. Consultado y verificado por la entidad:	Anexo – rnmc.pdf Pág. 1 Consultado y verificado por la entidad	

		
2.1.11 Copia del documento de identidad: Presenta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal **JORGE IVAN PALACIO RESTREPO**	Anexo – Cedula Pág. 1	
2.1.12 Definición situación militar: 	Verificado	

La propuesta presentada por el proponente **5: "A&G INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S."**, con Nit. 901.020.853-1; representada legalmente por **JORGE IVAN PALACIO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.002.490 expedida en Bogotá, **ES HÁBIL JURÍDICAMENTE,** por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA **No. CAS-OAJ-MC-020-2020.**

4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 5	
	CUMPLE	NO CUMPLE
2.2.1 Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida: - El proponente adjunta Anexo - Resumen de experiencia del Oferente, con la siguiente relación:  *De ellos no se aporta los soportes exigidos en la invitación: "copia del contrato y el acta de liquidación", para contratos con entidades públicas y "certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato, así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de egreso de la entidad privada contratante", para contratos con entidades privadas.*		No acredita la experiencia requerida Ver observación No. 1
2.2.2 Personal mínimo requerido. NO PRESENTA PERSONAL MINIMO REQUERIDO		No presenta personal mínimo requerido. Ver observación No. 2
2.2.3 Especificaciones Técnicas, Cumplimiento y Aceptación de las fichas técnicas.	Anexa especificaciones técnicas.	
2.2.3 Cumplimiento de las fichas técnicas.		No anexa fichas técnicas en los términos y condiciones exigidas. Ver observación No. 3

Observación No. 1: Para la acreditación de la experiencia del proponente, el numeral 2.2.1 de la invitación a presentar ofertas señala que: *"(...) El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. (...)"*. En tratándose de experiencia con entidades privadas: *"(...) En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato, así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de egreso de la entidad privada contratante. (...)"*, **soportes que no fueron** aportados por el proponente.

Se deberá subsanar dicho requisito en las condiciones señaladas en la invitación y bajo los parámetros legales establecidos para la subsanación.

Observación No. 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.2 de la invitación a presentar ofertas señala que "Para ejecutar la actividad de capacitación a los brigadistas de la administración departamental en el uso y manejo de extintores y/o de equipos contra incendios, la entidad requiere que el oferente presente, al menos una persona que cuente con la experiencia idónea en la ejecución de estas actividades, con al menos tres (3) años de experiencia en actividades de capacitación en el manejo de extintores y/o de equipos contra incendios.

El proponente deberá allegar hoja de vida del personal ofrecido, con los respectivos soportes de experiencia, en los términos antes consignados", ofrecimiento que no fue realizado, por el proponente, junto con su propuesta.

Observación No. 3: El numeral 2.2.4 de la invitación a presentar ofertas señala que "*La Gobernación de Casanare verificará que los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las fichas técnicas del proceso de selección.*

Por lo que adicionalmente deberá entregar junto a su oferta, y así lo habrá de identificar, la ficha técnica del bien propuesto para cada uno de los ítems descritos en el ***anexo adjunto "FICHAS TÉCNICAS"****, del presente proceso de selección, que incluya las especificaciones técnicas, datos del fabricante, etc., de los bienes ofrecidos. La información contenida en las fichas técnicas presentadas por el oferente deberá ser consistente con la información consignada en el Capítulo de "Especificaciones de los Bienes y Fichas Técnicas".*

La no presentación de la totalidad de las fichas técnicas de los bienes ofrecidos o en la falta de información en las especificaciones técnicas de las fichas técnicas de los bienes ofrecidos, la propuesta será declarada como NO Habilitada, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas"; **las** fichas aportadas no cumplen con lo requerido por la Entidad en el presente numeral.

Se deberá subsanar dicho requisito en las condiciones señaladas en la invitación y bajo los parámetros legales establecidos para la subsanación.

Así las cosas, la propuesta presentada por el proponente **5: "A&G INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S."**, con Nit. 901.020.853-1; representada legalmente por **JORGE IVAN PALACIO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.002.490 expedida en Bogotá, **NO ES HABIL TÉCNICAMENTE,** por incumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA **No. CAS-OAJ-MC-020-2020**

4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 5	
	CUMPLE	NO CUMPLE
2.3.1 Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta.	Anexo - ECONOMICA.pdf Pág. 1	

La propuesta presentada por el proponente **5: "A&G INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S."**, con Nit. 901.020.853-1; representada legalmente por **JORGE IVAN PALACIO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.002.490 expedida en Bogotá, **ES HABIL ECONÓMICAMENTE,** por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA **No. CAS-OAJ-MC-020-2020.**

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		
Proponente No. 5	Requisitos Habilitantes	Resultado
1	JURÍDICO	HÁBIL
2	TÉCNICO	NO HABIL
3	ECONÓMICO	HÁBIL

Conclusión:

Surtido el proceso de evaluación para el proponente **con el cuarto menor valor de las ofertas presentadas - 5: "A&G INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S."**, con Nit. 901.020.853-1; representada legalmente por **JORGE IVAN PALACIO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.002.490 expedida en Bogotá, se verifica que la misma no cumple con algunos requisitos habilitantes, declarándose como no cumple para el aspecto técnico, por lo que el oferente deberá subsanar tales requisitos en las condiciones señaladas en la invitación a presentar ofertas, conforme a las observaciones realizadas y bajo los parámetros legales establecidos para la subsanación.

Se firma a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO
Comité evaluador
Profesional contratado - Oficina Asesora Jurídica